

- 39 5.4 Opinión Legal sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.
40 5.5 Opinión Legal sobre paquete entregado para fiscal suplente.
41 5.6 Opinión Legal sobre viaje a México.
42 6. Temas de Tesorería:
43 6.1 Política Salarial.
44 6.2 Salario Escolar.
45 6.3 Calendario de pago.
46 7. Lectura Correspondencia:
47 7.1 Consulta del agremiado Gerardo Herrera Retana sobre Retiro Voluntario.
48 7.2 Reincorporación Eylis Espinoza Pomares.
49 7.3 Reincorporación Alejandra Gutiérrez Morales.
50 7.4 Consulta agremiados sobre pago de anualidad.
51 7.5 Informe Comisión de Excelencia Académica.
52 7.6 Correo Comunicorp.
53 7.7 Oficio CPC-SAC-003-2023 Fecha de I Acto de juramentación.
54 7.8 Renuncia del Lic. Carlo Garcia Bonilla a coordinación de Comisión.
55 7.9 Solicitud de cita para el MSc, Tino Salas Marksman.
56 7.10 Oficio CPC-CD-0001-2023 Desarrollo Profesional.
57 7.11 Oficio CPC-CD-0002-2023 Desarrollo Profesional.
58 7.12 Oficio CPC-CD-0003-2023 Desarrollo Profesional.
59 7.13 Oficio CPC-CD-0004-2023 Desarrollo Profesional.
60 7.14 Oficio CPC-CD-0005-2023 Desarrollo Profesional.
61 7.15 Solicitud de futura agremiada.
62 7.16 Renuncia del Lic. Bryan Ramirez a coordinación de Comisión.
63 7.17 Renuncia Lcda. Andrea Hernandez a coordinación de la comisión de Victimología.
64 7.18 Solicitud de la Lcda. Valery Contreras Steller
65 7.19 Informe de la comisión de normativa sobre el PANI
66 7.20 Reincorporación Pamela Recio Molina
67 7.21 Acuerdo #30 del acta de la sesión extraordinaria 001-2022
68 7.22 Entrega de documentación para ser vista en sesiones de Junta Directiva.
69 7.23 Reincorporación de Diana Bustamante López carné 0041.
70 8. Temas Varios:
71 8.1. Solicitar cotizaciones para la compra de una laptop y una impresora. MSc. Tino Salas
72 Marksman.
73 8.2 Postulaciones recibidas para la nueva Comisión de Asuntos Municipales.

75 **ACUERDO N° 2.** Conocida la Agenda de Sesión se aprueba. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

76 **ACUERDO N° 3.** Se aprueba receso de 10 minutos.

77 **CAPITULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 001-2023.** -----

78 Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria 035-2022. -----

79 Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, vicepresidenta, carné
80 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, secretaria, carné 2013 se abstiene ya que no estuvo presente en dicha

81 sesión; Laura González Artavía, tesorería, carné 1982, a favor; Ronald González Medina, vocalía 1 a.i, carné 0972
82 se abstiene por motivo que no estuvo presente.-----

83 **ACUERDO N°4** Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 035-2022 por **MAYORIA DE VOTOS.** -----

84 **CAPITULO IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. (DIRECCIÓN EJECUTIVA).**-----

85 **ARTÍCULO N°4.1** Oficio CPC-DE-0473-2022 Cotizaciones audio y video para sala de Junta D. -----

86 informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa que reciba un
87 cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. En
88 respuesta *ACUERDO N° 10. Se aprueba que la Dirección Ejecutiva realice tres cotizaciones para adquirir cámaras*
89 *con audio y videos y otras tres cotizaciones para cámaras con audio, video y que trascriban directamente a*
90 *computadora deberá ser presentadas para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. UNANIME Y EN FIRME. -*

91 Adjunto las cotizaciones realizadas por la Compañera Kiara Fonseca, Asistente Administrativa. ASEPRO con un
92 valor \$24 611.41, ATCR con un valor de \$10.221.98 y DIGETED con un valor de \$15 330.38. **SE DA POR RECIBIDO**

93 **ARTÍCULO N°4.2** Oficio CPC-DE-0474-2022 Elaboración de Plan de Trabajo a distancia. -----

94 informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa que reciba un
95 cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. En
96 respuesta *ACUERDO N° 4 Se aprueba elaborar un plan de trabajo a distancia por parte de la dirección Ejecutiva,*
97 *donde se detalle los objetivos y metas específicas, el cual deba ser revisado cada mes, asimismo guiarse con la*
98 *bitácora de labores de Fiscalía. UNÁNIME. ---* Adjunto el plan realizado, en base al Manual de Puestos, y adjunto

99 la bitácora donde deben detallar las funciones. Yo como Directora Ejecutiva, y encargada del personal
100 administrativo, solicito por favor se apruebe el trabajo a distancia de estos dos puestos al menos 1 vez por
101 semana. **SE DA POR RECIBIDO** -----

102 **ARTÍCULO N°4.3** Oficio CPC-DE-007-2023. -----

103 informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa reciba un cordial
104 saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. En
105 respuesta al *ACUERDO N°3. Se aprueba extender por 15 días la prórroga del contrato de la pasante en*
106 *archivística Victoria Cruz Navas a favor aprobado por unanimidad y en firme.* -----

107 Se realizaron las gestiones correspondientes, también les comento que el día 19 de enero 2023, vence la
108 prórroga de los 15 días, por tanto, informar nuevamente si se le va a extender el plazo, o bien si se va a finalizar
109 la pasantía. También se informa que se incluyó dentro de la adenda al Contrato, la corrección del plazo, por
110 tanto, puede ser prorrogable por un periodo adicional de tres meses, y también se agregó especificar que se
111 deben cumplir con 20 horas semanales. -----

112 Solicita la palabra la Licda. Laura González para referirse al tema y propone aplicación de diez días para que
113 cumpla sus labores. -----

114 Se realiza la votación e informa la vicepresidenta Licda. Cristina Cambronero Sandí que vota en contra porque
115 tuvo tres meses y quince días para realizar sus labores, porque el puesto esta sin supervisión no hay suficiente
116 control ni se está llevando como se esperaba, sin control, sin supervisión. -----

117 **ACUERDO N°5** Se aprueba aplicación de diez días para que cumpla sus labores archivística Victoria Cruz Navas
118 **POR MAYORÍA Y EN FIRME.** -----

119 **ACUERDO N°6** Se retrotrae el acuerdo número cinco de la presente sesión ordinaria por motivo que no está
120 formulado como se debe indica la tesorería por no indicar fecha correspondiente **UNANIME.** -----

121 Se realiza la votación e informa la vicepresidenta Licda. Cristina Cambroner Sandí que vota en contra porque
122 tuvo tres meses y quince días para realizar sus labores, porque el puesto esta sin supervisión no hay suficiente
123 control ni se está llevando como se esperaba, sin control, sin supervisión. -----

124 **ACUERDO N°7** Se aprueba la aplicación hasta el viernes 27 de enero, informarle a la señorita Victoria Cruz Navas
125 pasante de archivística, la información se la brinda la Dirección Ejecutiva. **A FAVOR MAYORIA DE VOTOS.** -----

126 **ARTÍCULO N°4.4 Oficio CPC-DE-008-2023.** -----

127 Informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa reciba un cordial
128 saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. En
129 respuesta al *ACUERDO°6 Se somete a votación que en término de 1 mes se presente a esta Junta directiva la*
130 *política de plan de trabajo. Por unanimidad y en firme.* -----

131 Les comparto la Política de Plan de Trabajo realizada por mi persona, con la colaboración del Departamento de
132 Fiscalía. Solcito por favor que esta política en caso de ser aprobada sea aplicada a partir de hoy, para que así
133 todo el personal administrativo puede realizar trabajo a distancia en caso de ser requerido. Es importante
134 destacar, que a todos se les va a realizar la adenda al Contrato. -----

135 Solicita la licencia Cristina Cambroner Sandi vicepresidencia informa que se realice las correcciones por parte
136 de la Dirección Ejecutiva, la modificación del documento., solicita que se envíe en Word para verificar las
137 correcciones por parte de los miembros de Junta Directiva, y este punto se verá en la próxima sesión. -----

138 **ACUERDO N°8** Se aprueba que el punto 4.4 de Dirección Ejecutiva sea pasado a la próxima sesión con las
139 correcciones mencionadas por parte de la vicepresidencia, la Dirección Ejecutiva tiene que enviar el documento
140 en Word a los miembros de Junta Directiva para realizar las observaciones por parte de los miembros de Junta
141 Directiva para que posteriormente sea presentado corregido. **UNANIME Y EN FIRME.** -----

142 **ARTÍCULO N°4.5 Oficio CPC-DE-009-2023.** -----

143 Informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa reciba un cordial
144 saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Según el del
145 reglamento de la Buena Práctica para Otorgar el Premio al Profesional Destacado 28 de abril (28-A) indica: ---
146 *ARTICULO 4 En el mes de enero, la Junta Directiva designará al Jurado que propondrá a la persona merecedora*
147 *del premio profesional. El Jurado tendrá a su cargo la organización de la entrega del premio y se constituirá con*
148 *cinco miembros: dos miembros de la Junta Directiva, uno de ellos el coordinador; además de otros tres*
149 *miembros, que serán designados por la Junta Directiva de la siguiente manera: uno del Tribunal de Honor, uno*
150 *del Tribunal Electoral y otro de la Fiscalía.* -----

151 Solicito la colaboración para realizar las gestiones correspondientes e indicar quienes seria las personas elegidas
152 para la conformación del Jurado del Premio 28-A. -----

153 Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799 postula a Ronald González Medina vocalía 1a.i. para ser
154 miembro del tribunal que constituye el reglamento para la entrega del Premio al Profesional Destacado 28 de
155 abril (28-A). -----

156 **ACUERDO N° 9** Se aprueba que el Bach. Ronald Gonzales sea parte del tribunal que constituye el reglamento
157 para la entrega del Premio al Profesional Destacado 28 de abril (28-A) **UNAMIME Y EN FIRME.** -----
158 Ronald González Medina vocalía 1a.i, postula a Vicepresidencia Cristina Cambronerero Sandi, vicepresidenta,
159 carné 1636, para ser miembro del tribunal que constituye el reglamento para la entrega del Premio al
160 Profesional Destacado 28 de abril (28-A). -----

161 **ACUERDO N°10** Se aprueba que Vicepresidencia Cristina Cambronerero Sandi, vicepresidenta, carné 1636, para ser
162 miembro del tribunal que constituye el reglamento para la entrega del Premio al Profesional Destacado 28 de
163 abril (28-A). **UNAMIME.** -----

164 Informar a Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Fiscalía para que haga su propuesta y postulaciones para la
165 entrega del premio. -----

166 **ACUERDO N°11** Se aprueba Informar a Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Fiscalia para que haga su propuesta
167 y postulación para la entrega del premio al Profesional Destacado 28 de abril (28-A). **UNAMIME Y EN FIRME.** -----

168 **ARTÍCULO N°4.6 Oficio CPC-DE-010-2023.** -----

169 Informa la Lcda. Xochilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que, mediante la presente, informa reciba un cordial
170 saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. La presente
171 es para solicitar su aprobación y se puede actualizar el curso de ética, esto debido a que en algunos videos
172 aparece la Junta Directiva, Fiscalía y Dirección Ejecutiva anterior. Adjunto cotización de la empresa Desarrollo de
173 Psicología para que se puedan realizar los cambios. También comunico que la antología esta desactualizada,
174 porque agradezco se puede hacer las gestiones correspondientes para las correcciones, ya está incluida dentro
175 de la cotización. -----

176 Solicita la palabra Fiscalía propone que sea los agremiados que realicen los videos. -----

177 **ACUERDO N°12** Se aprueba la actualización de videos que corresponde al curso de ética. **UNAMIME Y EN FIRME.**

178 **ACUERDO N°13** Aprueba para actualizar el contenido de curso de ética. **UNAMIME Y EN FIRME.** -----

179 **ACUERDO N°14** Se aprueba que la actualización del curso de ética lo realice la compañera de Desarrollo
180 Profesional y el presidente. **UNAMIME Y EN FIRME.** -----

181 La licencianda solicita Xóchilt Silva Cajina de Dirección Ejecutiva que tiene dos propuestas de diseño gráfico los
182 postulantes son José Julián Cordero Aguilar y Daniela Solorzano Acuña. -----

183 Solicita la palabra la Vicepresidencia Cristina Cambronerero Sandi, carné 1636, propone a Daniela Solorzano Acuña
184 como pasante de diseñadora gráfica. -----

185 **ACUERDO N°15** Se aprueba la contratación de Daniela Solorzano Acuña como pasante de diseñadora gráfica del
186 Colegio el viernes 20 de enero, la misma debe de ser informada por parte de Dirección Ejecutiva. **UNAMIME Y**
187 **EN FIRME.** -----

188 **CAPITULO V. Asuntos de Fiscalía.** -----

189 Se le brinda la palabra al Lic. Alejandro Arias Angulo. -----

190 **ARTÍCULO N°5.1** CPC-F-0586-2022 Inicio de Investigación. -----

191 En virtud del artículo 33 de la Ley Orgánica N°8831, inciso e) del Colegio de Profesionales en Criminología de
192 Costa Rica, el cual expresa textualmente las funciones de la Fiscalía, se cita: “velar por los derechos y deberes de
193 los asociados.” Se informa que este órgano a partir de la notificación de una persona agremiada ha iniciado una
194 investigación preliminar bajo el número de expediente 2022-0081-F. Dicho lo anterior en el cumplimiento de las

195 funciones de este Departamento otorgado por la Ley N°8831 y demás normativa vinculante. **SE DA POR**
196 **RECIBIDO.** -----

197 **ARTÍCULO N°5.2** CPC-F-0038-2023 Inicio de Investigación. -----En virtud
198 del artículo 33 de la Ley Orgánica N°8831, inciso a) del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, el
199 cual expresa textualmente las funciones de la Fiscalía, se cita: “*Velar por el cumplimiento de esta Ley y de los*
200 *reglamentos del Colegio (...)*”. Se informa que este órgano a partir de la notificación de un grupo de personas
201 agremiadas relacionada a un presunto incumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica N°8831 para la
202 convocatoria de la Asamblea Extraordinaria 001-2023, ha iniciado una investigación preliminar bajo el número
203 de expediente 2023-0014-F. Dicho lo anterior en el cumplimiento de las funciones de este Departamento
204 otorgado por la Ley N°8831 y demás normativa vinculante. **SE DA POR RECIBIDO** -----

205 **ARTÍCULO N°5.3** CPC-F-0081-2023 Propuesta actualización en página web. -----
206 Informa el Lic. Alejandro Angulo Arias que el presente documento contiene una propuesta para modificar la
207 ubicación e información que dispone la persona agremiada en la página web del Colegio para dirigirse a la
208 Fiscalía. Explica ampliamente la propuesta de la actualización de la página Web. **SE DA POR RECIBIDO** -----

209 **ARTÍCULO N°5.4** Opinión Legal sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. -----
210 Informa el licenciado Arias Angulo Fiscal la respuesta de la Asesoría Jurídica: En atención a su solicitud de
211 opinión legal sobre la convocatoria a asamblea extraordinaria convocada para el día 11 de enero del 2023, emito
212 la siguiente opinión legal. El Colegio de Profesionales en Criminología efectuó convocatoria para asamblea
213 general extraordinaria a realizarse el 11 de enero del 2023, a las 16:30 horas. En primera convocatoria y a las
214 17:00 horas. en segunda convocatoria. Dicha convocatoria fue publicada en el Diario La Extra (diario de
215 circulación nacional) el día 10 de noviembre del 2022 y en La Gaceta número 216 del 11 de noviembre del 2022.
216 Esa convocatoria fue suscrita por el Licenciado Franz Villalobos Arias, en condición de Secretario de la Junta
217 Directiva del Colegio. Adicionalmente, el día 11 de noviembre del 2022, se remitió un correo electrónico por
218 parte del Presidente del Tribunal Electoral relacionado con la convocatoria a la referida asamblea general
219 extraordinaria. El artículo 19 de la Ley 8831 dispone lo siguiente: -----“*La*
220 *Asamblea General se reunirá, extraordinariamente, cuando sea convocada por iniciativa de la Junta Directiva o*
221 *de la Fiscalía, o bien, a solicitud escrita de por lo menos un tercio de los miembros activos del Colegio. La*
222 *convocatoria a Asamblea General extraordinaria será suscrita por la Secretaría de la Junta Directiva del Colegio y*
223 *deberá ser publicada al menos una vez en el diario oficial La Gaceta, y por lo menos una vez en un periódico de*
224 *circulación nacional. A manera de complemento, puede ser comunicada por medio de Internet, con un mínimo de*
225 *quince días hábiles de antelación a la fecha programada. La publicación de la convocatoria deberá contener,*
226 *como mínimo, los puntos por conocer en la Asamblea y el sitio, así como el día y la hora de la primera y la*
227 *segunda convocatoria.*”. -----De dicha norma interesa
228 resaltar lo siguiente: Primero: La Junta Directiva tiene potestad de convocar a una asamblea extraordinaria y
229 cuando se proceda así, la convocatoria debe ser suscrita por el Secretario de la Junta Directiva. Segundo: La
230 convocatoria “debe” ser publicada al menos una vez en el diario oficial La Gaceta y por lo menos una vez en un
231 periódico de circulación nacional. Tercero: A manera de complemento, “puede” ser comunicada por medio de
232 internet, con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la fecha programada. Del análisis del párrafo
233 segundo de dicha norma se puede apreciar que existe un requisito imperativo, de obligatorio cumplimiento,
234 como lo es la publicación de la convocatoria al menos una vez en el diario oficial La Gaceta y por lo menos una
235 vez en un periódico de circulación nacional. Esto es así ya que la oración contenida en la norma contiene la
236 palabra “debe”, lo cual hace referencia a una cuestión imperativa y no facultativa, analizando dicha palabra



237 según su sentido propio. Así mismo, en ese párrafo también existe una cuestión facultativa, que “puede” ser
238 cumplida o no, como lo es comunicar la convocatoria por medio de internet, con un mínimo de quince días
239 hábiles de antelación a la fecha programada. Al tratarse de una cuestión facultativa, su incumplimiento no
240 acarrea sanción alguna, como sí lo sería el incumplimiento de los requisitos obligatorios o imperativos también
241 previstos en la norma. Analizada la convocatoria, vemos que el requisito imperativo de la norma sí fue cumplido,
242 pues la convocatoria de dicha asamblea fue suscrita por el Secretario de la Junta Directiva y fue publicada en un
243 diario de circulación nacional y en La Gaceta, al menos una vez. El tema que motiva el reclamo de los
244 agremiados, versa sobre el correo remitido por el Presidente del Tribunal Electoral, en el cual, se induce a error a
245 los agremiados, pues en lugar de indicarse que el correo es un simple recordatorio de la asamblea general
246 extraordinaria convocada por la Junta Directiva, da a entender que fue el Tribunal Electoral quien convocó a esa
247 asamblea, situación que de haber sido así, si generaría nulidad absoluta de la convocatoria, pues el Tribunal
248 Electoral no tiene potestades para convocar este tipo de asambleas, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley.
249 Véase que el contenido de ese correo no indica que quien convocó a esa asamblea fue la Junta Directiva, sino
250 que da a entender que fue el propio Tribunal Electoral: -----Al
251 haberse cumplido con los requisitos imperativos de la norma, como lo son la publicación en un diario de
252 circulación nacional y en La Gaceta de la convocatoria, al menos una vez, carece de interés para efectos del
253 reclamo interpuesto si se realizó la comunicación de la convocatoria por medio de internet y quién realizó esta
254 comunicación, ya que el requisito obligatorio ya se había cumplido. El error en el correo remitido por el
255 Presidente del Tribunal Electoral no es susceptible de generar nulidad absoluta en la convocatoria, pues versa
256 sobre una comunicación que no era de carácter obligatorio, no obstante, deberá tenerse el cuidado necesario en
257 futuras comunicaciones, para no inducir a error a los agremiados y evitar este tipo de situaciones. Quedo a la
258 orden en caso de requerirse alguna aclaración o información adicional. **SE DA POR RECIBIDO.** -----
259 **ARTÍCULO N°5.5** Opinión Legal sobre paquete entregado para fiscal suplente. -----
260 Informa el licenciado Alejandro Arias Angulo la respuesta legal de la Asesoría Jurídica: En atención a su solicitud
261 de opinión legal sobre el procedimiento correcto para realizar la entrega de un sobre cerrado dirigido al Fiscal
262 Suplente, el Lic. Luis Brenes Ramírez, emito la siguiente opinión legal. Según fotografías remitidas, el día 8 de
263 diciembre del 2022, en las instalaciones del Colegio se realizó entrega de un sobre cerrado y sellado dirigido al
264 Fiscal Suplente, el Lic. Luis Brenes Ramírez. Dicho sobre fue entregado por la señora Andrea Castellón, fue
265 recibido por el señor Yulián López y según se nos indicó, dicho sobre no se ha abierto al día de hoy y se
266 desconoce su contenido. A criterio de esta Asesoría, la entrega debe realizarse directamente al destinatario de
267 dicho sobre, sea al el Lic. Luis Brenes Ramírez. Si dicho señor no quiere hacer retiro de dicho documento de las
268 instalaciones del Colegio en un plazo prudencial (que por la naturaleza de las funciones de la Fiscalía no debería
269 ser superior a ocho días), deberá informarse a quien hizo entrega de dicho sobre para que proceda como
270 considere oportuno con dicho sobre. -----
271 Al desconocerse el contenido de ese sobre, no se puede determinar si su contenido es de naturaleza oficial,
272 laboral, personal, etc., por lo que no es posible proceder de forma diferente. El sobre se encuentra protegido
273 por el derecho constitucional de inviolabilidad de las comunicaciones privadas, por lo que no es posible abrir ese
274 sobre ni entregarlo a persona diferente que su destinatario. El Colegio tampoco tiene potestades coercitivas que
275 le permitan obligar al Fiscal Suplente a recibir ese sobre, pues reiteramos, se desconoce su contenido. Ahora
276 bien, si ante la eventualidad de que el contenido del sobre fuera recibido por don Luis Brenes versare sobre
277 alguna denuncia, entonces el Fiscal Suplente deberá informar lo correspondiente y se tendrá que proceder a
278 valorar si se cumplen alguna de las condiciones establecidas en el artículo 22 inciso f) del Reglamento Interno del



279 Colegio para que el Fiscal Suplente asuma funciones o bien, si se debe proceder con el trámite ordinario de
280 cualquier denuncia, según el artículo 39 de la Ley 8831. Quedo a la orden en caso de requerirse alguna
281 aclaración o información adicional. Indica el fiscal que fueron notificados por correo a Andrea Castellón y Lic.
282 Luis Brenes Ramírez y no ha habido respuesta. **SE DA POR RECIBIDO.** -----
283 **ARTÍCULO N°5.6** Opinión Legal sobre viaje a México. -----
284 Manifiesta el Lic. Alejandro Angulo Arias que informa la opinión legal de la asesoría Jurídica que, en atención a
285 su solicitud de opinión legal sobre la solicitud de información relacionada con las consultas realizadas por correo
286 electrónico por la Licenciada Andrea Castellón, relacionadas con un viaje a México realizado por la
287 Vicepresidenta, Fiscal Titular y asistente de Fiscalía, emito la siguiente opinión legal. Mediante correo remitido el
288 día 14 de diciembre del año 2022, la Licenciada Andrea Castellón, expone una serie de hechos para que sean
289 analizados e investigados, en relación a viaje a México realizado por la Vicepresidenta, Fiscal Titular y asistente
290 de Fiscalía. Plantea una serie de consultas, para efectos de que se le brinde la información correspondiente, las
291 cuales de seguido serán analizadas una por una, brindando respuesta estrictamente a lo consultado: -----
292 Indicar la fecha de ingreso del señor López Zúñiga Yulián Alexander, cédula de identidad 117600389 como
293 funcionario del Colegio. Se trata de una información que se podría considerar de interés de los agremiados,
294 tampoco se aprecia que pueda considerarse información sensible del trabajador, por lo que el punto puede
295 contestarse según lo solicitado. -----II.
296 Indicar si el funcionario López Zúñiga Yulián Alexander, cédula de identidad 117600389, cuenta con un contrato
297 de teletrabajo. De ser afirmativo indicar cuándo se suscribió dicho contrato y por quiénes fue suscrito, además
298 de indicar si este teletrabajo tiene alcance internacional o transnacional, pólizas de riesgo laboral fuera del país,
299 y sobre todo indicar bajo qué norma se fundamenta el alcance internacional. -----Se
300 trata de una información que se podría considerar de interés de los agremiados, tampoco se aprecia que pueda
301 considerarse información sensible del trabajador, por lo que el punto puede contestarse según lo solicitado. En
302 el caso particular, según lo indicado, no existe un contrato de esta naturaleza y así debe responderse. -----
303 III. Indicar cuántos días tiene de vacaciones acumuladas o ejecutadas el señor López Zúñiga Yulián Alexander,
304 cédula de identidad 117600389 hasta el día 12 de diciembre del 2022. -----
305 Se trata de una información que se podría considerar de interés de los agremiados, tampoco se aprecia que
306 pueda considerarse información sensible del trabajador, por lo que el punto puede contestarse según lo
307 solicitado. Debe brindarse la información según lo solicitado, indicándose el saldo de vacaciones a la fecha
308 indicada (12/12/2022), ya sea saldo positivo o negativo. -----
309 -V. Indicar la condición laboral en la que se encontraba el funcionario López Zúñiga Yulián Alexander, cédula de
310 identidad 117600389, sea estas vacaciones, incapacidad, capacitación, permiso sin goce de salario, teletrabajo o
311 cualquier otra, para el periodo comprendido entre el 6 de diciembre al 12 de diciembre del 2022. Se trata de una
312 información que se podría considerar de interés de los agremiados, tampoco se aprecia que pueda considerarse
313 información sensible del trabajador, por lo que el punto puede contestarse según lo solicitado. Debe indicarse
314 que durante los días 7, 8 y 9 de diciembre del año en curso, el señor López Zúñiga se encontraba de vacaciones. -
315 V. Informar quién autorizó la condición laboral indicada en la respuesta a la pregunta anterior para el
316 funcionario López Zúñiga Yulián Alexander, cédula de identidad 117600389, si esta autorización fue mediante un
317 acuerdo de Junta Directiva, aportar copia certificada del acuerdo con el resultado de las votaciones de dicho
318 acuerdo. -----
319 Sobre el particular, consideramos que debe responderse que como es lo normal en el Colegio, quien autoriza las
320 vacaciones es la Jefatura inmediata del trabajador, por lo que, en este caso, quien autorizó las vacaciones del

321 señor López Zúñiga fue su jefatura inmediata, el Fiscal Titular. El trámite se realizó como correspondía y se llenó
322 la respectiva boleta de vacaciones, con la firma del trabajador y la jefatura inmediata. -----
323 VI. Indicar si para la estadía, transporte, alimentación y otros gastos en México (para el periodo comprendido
324 entre el 6 de diciembre al 12 de diciembre del 2022) del funcionario López Zúñiga Yulián Alexander, cédula de
325 identidad 117600389, el Colegio erogó alguna suma de dinero. De ser afirmativa la respuesta indicar la cantidad
326 de dinero utilizada y de manera detallada indicando a qué corresponde cada gasto, el monto además de quién
327 fue el responsable de aprobar dicha erogación y de qué partida presupuestaria se tomó el dinero. De ser un
328 acuerdo de Junta Directiva aportar copia certificada del acuerdo con el resultado de las votaciones de dicho
329 acuerdo. -----
330 La respuesta debe ser negativa, ya que el Colegio no realizó erogación alguna ni prometió realizar reembolso de
331 ningún tipo de gasto a favor del trabajador López Zúñiga por concepto de estadía, transporte, alimentación y/o
332 cualquier otro gasto de su estadía en México. -----VII. En la misma línea de la consulta
333 anterior y si la misma fuese afirmativa, indicar sí el Fiscal Titular y la Vicepresidencia aprovecharon el uso de
334 estadía, transporte, alimentación y otros gastos en México que el Colegio erogara al señor del López Zúñiga
335 Yulián Alexander, cédula de identidad 117600389, (incluye traslados hotel aeropuerto- visitas- hotel lugar de la
336 actividad entre otras). La respuesta también debe ser negativa y debe remitirse a la repuesta del ítem anterior. -
337 VIII. Indicar sí el Colegio erogó gastos para el pago de estadía, transporte, alimentación y otros gastos en México
338 tanto para el Fiscal titular y la Vicepresidencia para el periodo de tiempo que va del 6 de diciembre al 12 de
339 diciembre del 2022. De ser afirmativa la respuesta indicar la cantidad de dinero utilizada y de manera detallada
340 indicando a qué corresponde cada gasto, el monto además de quién fue el responsable de aprobar dicha
341 erogación y de qué partida presupuestaria se tomó el dinero. De ser un acuerdo de Junta Directiva aportar copia
342 certificada del acuerdo con el resultado de las votaciones. La respuesta debe ser negativa, ya que el Colegio no
343 realizó erogación alguna ni prometió realizar reembolso de ningún tipo de gasto a favor del Fiscal Titular y la
344 Vicepresidenta por concepto de estadía, transporte, alimentación y/o cualquier otro gasto de su estadía en
345 México. -----IX.
346 Informar bajo cuál acto administrativo se informó al Fiscal Suplente de la ausencia del país del Fiscal titular y el
347 asistente de Fiscalía para el periodo comprendido entre el 6 de diciembre al 12 de diciembre del 2022. -----
348 Sobre este particular, deben tenerse en consideración varios aspectos: -----

349 *1. El artículo 22 inciso f) del Reglamento Interno del Colegio, dispone en relación a las atribuciones de la*
350 *Asamblea General lo siguiente: “Nombrar a la Fiscalía y su suplencia, quien asumirá las funciones del*
351 *titular en caso de renuncia, impedimento o imposibilidad temporal o definitiva, en cuyo caso ejercerá por*
352 *el resto del período, para el cual se eligió al titular o cuando el Departamento de Fiscalía requiera la*
353 *disponibilidad para efectuar labores administrativas. El estipendio, será equivalente a las dietas que*
354 *reciban los miembros de la Junta Directiva.”*

355 De la norma se extrae que el Fiscal Suplente asume funciones del titular, en caso de renuncia, impedimento o
356 imposibilidad temporal o definitiva. El caso de un viaje al extranjero por parte del Fiscal Titular puede
357 considerarse como una ausencia temporal y por ende, una imposibilidad temporal para desempeñar las
358 funciones, por lo que ameritaría que el Fiscal Suplente asuma funciones, en aras de no afectar la continuidad del
359 servicio. En relación a la forma en cómo opera la suplencia, resulta importante transcribir lo indicado por la



360 Procuraduría General de la República en dictamen C-087-2008 del 26 de marzo del 2008: “En el caso de la
361 suplencia el ordenamiento jurídico no señala ninguna formalidad o procedimiento que deba seguir para su
362 procedencia. Basta con que se dé el supuesto de hecho de la norma –la ausencia del titular-, para que opere de
363 pleno de derecho. Si no fuera así, se desvirtuaría la figura jurídico-administrativa y sería imposible conseguir el
364 propósito que se busca con ella. La idea es que el suplente, ante la ausencia temporal del titular, asuma de
365 inmediato el cargo y así garantizar la continuidad del servicio o de la función administrativa. Más aún, y máxime
366 cuando por mandato de ley se le asigna como parte de sus funciones a un empleado público la de sustituir al
367 titular en caso de ausencias, lo que conlleva un deber jurídico del suplente de sustituir de forma inmediata al
368 titular, so pena de incurrir en responsabilidades administrativas y penales.” El resaltado es mío. -----

369 De lo anterior se extrae que la suplencia es una figura que opera de pleno derecho, bastando con que se dé el
370 supuesto de hecho contemplado en la norma, como lo es la ausencia del titular del cargo. Es importante
371 recordar que “pleno derecho” es una locución que indica que un efecto jurídico se produce por disposición
372 expresa de la norma, independientemente de la voluntad de las personas o instancia de parte. Ahora bien,
373 independientemente de lo anterior, debería indicarse a la solicitante, si hubo alguna comunicación hacia el Fiscal
374 Suplente, de que durante el periodo del 7 al 9 de diciembre del 2022 su suplencia se activaba de pleno derecho,
375 no como una condición para que se activara la suplencia, pues ya vimos que opera de pleno derecho, sino para
376 efectos de coordinación con el Fiscal Suplente. -----

377 X. Informar la persona que quedó a cargo de la oficina de Fiscalía para el periodo comprendido entre el 6 de
378 diciembre al 12 de diciembre del 2022. Esto para la recepción de denuncias físicas, verbales y otras según su
379 competencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 8831, que establece que las denuncias se
380 presentan ante la Junta Directiva y no ante Fiscalía y sin perjuicio de que la suplencia de la Fiscalía se hubiese
381 activado de pleno derecho por ausencia temporal de su titular (más allá de la coordinación que se hubiese
382 realizado con el suplente), debe indicarse qué funcionario quedó como responsable de la oficina de Fiscalía del
383 Colegio del 7 al 9 de diciembre del 2022 o en su defecto, indicar que no hubo tal designación. -----

384 XI. Indicar si para el periodo comprendido entre el 6 de diciembre al 12 de diciembre del 2022 se tenía abierta la
385 oficina de Fiscalía al público para que cualquier ciudadano pudiese interponer una denuncia verbal. Esto toda
386 vez que el Fiscal y el asistente se encontraban fuera del país. La respuesta debería ser en los mismos términos
387 que el ítem anterior. Quedo a la orden en caso de requerirse alguna aclaración o información adicional. **SE DA**
388 **POR RECIBIDO.** -----

389 **CAPITULO VI Temas de Tesorería.** -----

390 **ARTÍCULO N°6.1 Política Salarial.** -----

391 Solicita la palabra tesorería, para referirse al tema e informa Según oficio del MTSS CP-027-2021 con fecha
392 octubre 2021 se aprueba un aumento del 2.09% que empieza a regir en enero 2022 y en junio 2022 según oficio
393 del MTSS con fecha junio 2022 se aprueba un aumento del 1.24% para un total de 3.33% por lo que en el caso de
394 Yulián López Zúñiga, Xóchitl Silva Cajina, Kiara Fonseca Chavarría y Stephanie Matarrita Chacón se propone un
395 aumento de 1.67%. -----

396 **ACUERDO N°16** Se aprueba un aumento del 1.24% para un total de 3.33% por lo que en el caso de Yulián López

397 Zúñiga, Xóchitl Silva Cajina, Kiara Fonseca Chavarría y Stephanie Matarrita Chacón se propone un aumento de
398 1.67%. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
399 En el caso de Daniela Andrade Cedeño, Yeimy Rodríguez Chacon y Paola Badilla Quirós se propone un aumento
400 del 5% para el año 2022. -----
401 **ACUERDO N°17** Se aprueba el aumento del 5% en el salario de Daniela Andrade Cedeño, Yeimy Rodríguez
402 Chacon y Paola Badilla Quiros. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
403 **ARTÍCULO N°6.2 Salario Escolar.** -----
404 Informa la Lcda Laura González Tesorería, salario escolar e informa que se debe presentar una factura
405 electrónica para poder realizar el pago de salario escolar del 20 %. -----
406 **ACUERDO N°18** Se prueba que se debe presentar la factura electrónica ya sea de instituto o universidad para
407 optar por 20 % de bono escolar. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
408 Se propone que en el caso de padres con menores de edad en etapa escolar se aplique solamente con el recibo
409 de matrícula que les brinda la institución. -----
410 **ACUERDO N°19** Se prueba que se debe presentar para que aplique solamente con el recibo de matrícula que les
411 brinda la institución para optar por 20 % de bono escolar. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
412 **ARTÍCULO N°6.3 Aprobación calendario de pagos 2023.** -----
413 **ACUERDO N°20** Se aprueba el Calendario de pagos para el año 2023. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
414 Solicita la palabra el Lic. Franz Villalobos Arias, Secretario y propone trasladar los puntos de secretaria y puntos
415 varios para la próxima sesión. -----
416 **ACUERDO N°21** Se aprueba que los puntos de secretaria y Temas Varios se trasladen a la próxima sesión
417 extraordinaria. Los cuales son 7. Lectura Correspondencia, 7.1 Consulta del agremiado Gerardo Herrera Retana
418 sobre Retiro Voluntario, 7.2 Reincorporación Eylis Espinoza Pomares, 7.3 Reincorporación Alejandra Gutiérrez
419 Morales, 7.4 Consulta agremiados sobre pago de anualidad, 7.5 Informe Comisión de Excelencia Académica, 7.6
420 Correo Comunicorp, 7.7 Oficio CPC-SAC-003-2023 Fecha de I Acto de juramentación, 7.8 Renuncia del Lic. Carlo
421 Garcia Bonilla a coordinación de Comisión, 7.9 Solicitud de cita para el MSc, Tino Salas Marksman, 7.10 Oficio
422 CPC-CD-0001-2023 Desarrollo Profesional, 7.11 Oficio CPC-CD-0002-2023 Desarrollo Profesional, 7.12 Oficio
423 CPC-CD-0003-2023 Desarrollo Profesional, 7.13 Oficio CPC-CD-0004-2023 Desarrollo Profesional, 7.14 Oficio
424 CPC-CD-0005-2023 Desarrollo Profesional, 7.15 Solicitud de futura agremiada, 7.16 Renuncia del Lic. Bryan
425 Ramirez a coordinación de Comisión, 7.17 Renuncia Lcda. Andrea Hernandez a coordinación de la comisión de
426 Victimología, 7.18 Solicitud de la Lcda. Valery Contreras Steller, 7.19 Informe de la comisión de normativa sobre
427 el PANI, 7.20 Reincorporación Pamela Recio Molina, 7.21 Acuerdo #30 del acta de la sesión extraordinaria 00 1-
428 2022, 7.22 Entrega de documentación para ser vista en sesiones de Junta Directiva, 7.23 Reincorporación de
429 Diana Bustamante López carné 0041, 8.Temas Varios. 8.1. Solicitar cotizaciones para la compra de una laptop y
430 una impresora. MSc. Tino Salas Marksman, 8.2 Postulaciones recibidas para la nueva Comisión de Asuntos
431 Municipales. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
432 Al ser las 21:46 horas informa el presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799 da por finalizada la sesión
433 extraordinaria del viernes 23 de setiembre del 2022. -----



434
435
436
437
438
439
440
441

M. Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman
Presidente

Lic. Franz Villalobos Arias
Secretario

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Cédula Jurídica 3-007-619667

@ info@criminologia.or.cr

 2234-9573/2234-9647/6356-4314

*¡No es el Colegio,
es nuestro Colegio!*

